

## EDICTO N° 340

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Juan Antonio Kuan Guerrero, en nombre y representación de **JOSÉ ADRIEL SÁNCHEZ VELASCO**, contra el acto de audiencia de fecha 31 de julio de 2023, celebrado por el **JUZGADO DE CUMPLIMIENTO DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).**

**VISTOS:** .....

En consecuencia, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE** el escrito de desistimiento presentado en el recurso de apelación promovido por el Licenciado Juan Antonio Kuan Guerrero, dentro de la acción Amparo de Garantías Constitucionales que interpuso en nombre y representación de **JOSÉ ADRIEL SÁNCHEZ**, contra la decisión dictada en el acto de audiencia de 31 de julio de 2023, celebrada por el Juez de Cumplimiento de la Provincia de Los Santos, donde negaba la solicitud de prescripción de la pena.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General, Encargado”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

*Manuel José Calvo C.*  
**LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.**  
Secretario General, Encargado

PAUL HERRERA R.  
Oficial Mayor IV  
Secretaría General De La  
Corte Suprema De Justicia



## EDICTO NÚMERO 339

El suscrito Secretario General, Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el licenciado Roberto Ruíz Díaz, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare Inconstitucional el párrafo "...No obstante lo anterior, si el sueldo que corresponde al cargo de representante de corregimiento y suplente, es inferior al que perciben en dicha entidad estatal, por su condición de servidores públicos electos podrán optar en acogerse a una licencia con sueldo, para lo cual deberán renunciar previamente al sueldo que corresponde al cargo de elección popular..." contenida en el **ARTÍCULO 72 de la Ley 37 de 2009**, que fue modificado por el **ARTÍCULO 1 de la Ley 376 de 2023** y contra el párrafo "...No obstante lo anterior, si el sueldo que corresponde al cargo de alcalde y vicealcalde, es inferior al que perciben en dicha entidad estatal, por su condición de servidores públicos electos podrán optar en acogerse a una licencia con sueldo, para lo cual deberán renunciar previamente al sueldo que corresponde al cargo de elección popular..." contenida en el **ARTÍCULO 83 de la Ley 37 de 2009**, que fue modificado por el **ARTÍCULO 2 de la Ley 376 del 31 de marzo de 2023**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

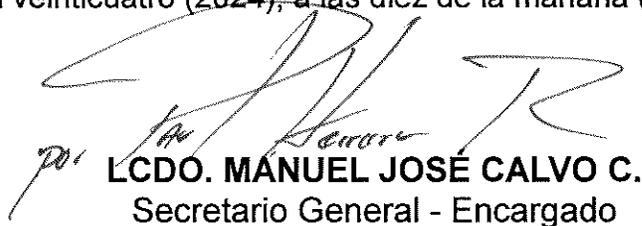
**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO - Panamá, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).**

Devuelto el expediente, se fija en lista y se ordena publicar edicto hasta por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de su última publicación, el demandante y todas las personas interesadas presenten sus argumentos por escrito sobre el caso.

**Notifíquese y Publíquese,**

(FDO) **MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA** (Magistrada Sustanciadora)  
(FDO) **LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C.** (Secretario General - Encargado)".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

  
**LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C.**  
Secretario General - Encargado

PAUL HERRERA R.  
Oficial Mayor IV  
Secretaría General De La  
Corte Suprema De Justicia

Exp: 32539-2023  
/ec



## EDICTO N°338

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Bufete Jurídico Hernández & Hernández, actuando en nombre y representación de **MILCIADES GONZÁLEZ RÍOS**, contra el Auto de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).**

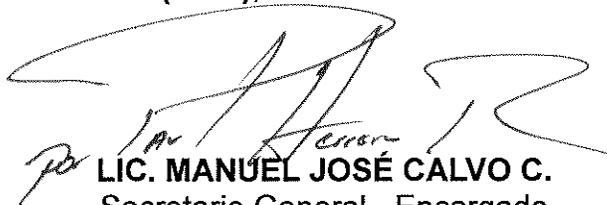
**Vistos:**.....

En consecuencia, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por la firma de abogados Bufete Jurídico Hernández & Hernández, actuando en nombre y representación de **MILCIADES GONZÁLEZ RÍOS**, contra el Auto Civil de veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), dictado por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial (Sala Unitaria).

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C, Secretario General, Encargado"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).

  
LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.  
Secretario General - Encargado

N° de Negocio: 3291-2024.  
/hob.

PAUL HERRERA R.  
Oficial Mayor IV  
Secretaría General De La  
Corte Suprema De Justicia



## EDICTO NÚMERO 337

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Icaza, González – Ruiz & Alemán, apoderados judiciales de **CABO ZARZO, S.A.**, contra la Resolución DM-244-2023 de fecha 21 de junio de 2023, emitida por el **MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

### VISTOS:

En consecuencia, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

**PRIMERO: NO CONCEDE** la acción Amparo de Garantías Constitucionales incoado por la firma forense ICAZA, GONZÁLEZ-RUIZ & ALEMÁN, en su condición de apoderado legal de **CABO ZARZO, S.A.**, en contra de la Resolución DM-244-2023 del 21 de junio de 2023, dictada por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

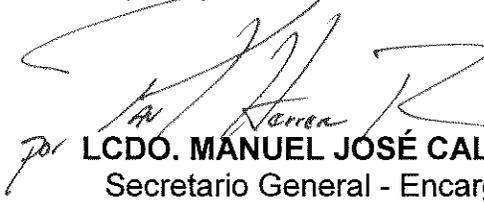
**SEGUNDO: ADMITE** a la firma SALDAÑA CONCEPCIÓN & ASOCIADOS, en su condición de apoderados judiciales del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA AGROINDUSTRIA Y AFINES DE PANAMÁ (SITAIP), (parte demandante del Proceso Laboral), como terceros interesados, dentro de la Acción de Amparo que nos ocupa.

### Notifíquese y Devuélvase.

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA  
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C. (SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

  
por **LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C.**  
Secretario General - Encargado

PAUL HERRERA R.  
Oficial Mayor IV  
Secretaría General De La  
Corte Suprema De Justicia

## EDICTO N°336

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: En el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Martha Lucía Restrepo, actuando en nombre y representación de **LUIS ALBERTO POLANCO MORENO**, contra el Auto Penal N°01-2023 del 6 de julio de 2023, dictado por el **TRIBUNAL DE JUICIO DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, dentro de la carpeta N° 2020 0004 3686, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO.** Panamá, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**VISTOS:**.....

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución del 30 de noviembre del 2023, dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial de Panamá, mediante la cual **NO ADMITE** el Amparo de Garantías interpuesto por la Licenciada Martha Restrepo en nombre y representación de **LUIS ALBERTO POLANCO MORENO**, contra lo decidido en el Auto Penal N°01-2023 de fecha 6 de julio del 2023, dictado por el Tribunal de Juicio de la Provincia de Bocas del Toro.

**NOTIFÍQUESE,**

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA  
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C., (SECRETARIO GENERAL ENCARGADO)"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).

*David Valderrama*  
**LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.**  
Secretario General - Encargado



N° de Negocio: **2291-2024.**  
/ hob.

DAVID VALDERRAMA G.  
Oficial Mayor IV  
Secretaría General De La  
Corte Suprema De Justicia

## EDICTO NÚMERO 335

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el Licenciado José Campos Espinosa, actuando en nombre y representación de DANNY VELASCO, contra la Resolución N°24451 de fecha 9 de agosto de 2023, proferida por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**VISTOS:**.....

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia- Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado José Campos Espinosa, actuando en nombre y representación de DANNY VELASCO en contra de la Resolución N°24451 de 9 de agosto de 2023, dictada por el Servicio Nacional de Migración.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 101, 665, 2615, y 2619 del Código Judicial. Artículo 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA  
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO  
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS  
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO  
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME  
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA  
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS  
(FDO) LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C. Secretario General, Encargado"



Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)

*Manuel José Calvo C.*  
**LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C.**  
Secretario General Encargado

/mec.  
Exp.5,463-2024

PAUL HERRERA R.  
Oficial Mayor IV  
Secretaria General De La  
Corte Suprema De Justicia